



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

### INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

#### CIRCULO DE JEFES Y OFICIALES DE CARABINEROS DE CHILE EN RETIRO (CIRJOCAR) - ÑUÑOA

DFZ-2024-1519-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisor	Tamara Guiñez Rojas	
Elaborado	ETFA ACUSTEC Código 059-01	 Daniel Ávila S. Inspector Ambiental Código 15332395-K

ABRIL 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES (SMA)

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Círculo De Jefes y Oficiales De Carabineros De Chile En Retiro (CIRJOCAR)- Ñuñoa	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ángel Pino N°120, Ñuñoa
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Ñuñoa	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Círculo De Jefes y Oficiales De Carabineros De Chile En Retiro	<b>RUT o RUN:</b> 70.020.900-8
<b>Domicilio titular:</b> Calle Ángel Pino N°120, Ñuñoa Santiago, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li> <li>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</li> </ul>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<b>Hechos constatados</b>	<p>En el marco de las denuncias 1816-XIII-2021 y 1821-XIII-2021, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos provenientes por la Unidad Fiscalizable Círculo De Jefes y Oficiales De Carabineros De Chile En Retiro, ubicado en calle Ángel Pino N°120, comuna de Ñuñoa</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregaron Actas de inspección (Anexo 1 y 2), las que dan cuenta de la realización de dos (02) visitas, con fecha 12 de noviembre de 2022 y otra con fecha 26 de noviembre de 2022, ambas en periodo nocturno; sin embargo, en ambas visitas no fue posible efectuar la medición de ruido debido a que la Unidad Fiscalizable no se encontraba en funcionamiento, además el denunciante no autorizó el ingreso al domicilio del inspector ambiental de la ETFA.</p>															



<b>Conclusiones</b>	Dada la imposibilidad de concretar la actividad de medición considerando que la fuente emisora no se encontraba en funcionamiento, no es posible corroborar los hechos denunciados.
---------------------	---

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección 12 de noviembre de 2022, ETFA Acustec
2	Actas de inspección 26 de noviembre de 2022, ETFA Acustec

